

ORDENANZA N° 181/2026

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 58/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Dispóngase el desdoblamiento de las cuotas de los Planes De Vivienda Municipales, con vencimiento en el mes de abril 2025 y siguientes, hasta el día 31/03/2027, de conformidad a los requisitos y condiciones que se establecen en esta Ordenanza”.*

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 930/2026

Pablo G. Sargentoni

Vicepresidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 02/10/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 181/2026

Que debido a la solicitud de extensión de dicho beneficio por parte de adherentes que actualmente gozan del mismo, se considera necesario extender hasta el día 31 de marzo de 2027 el desdoblamiento de las cuotas de los Planes De Vivienda Municipales, de conformidad a los requisitos y condiciones que se establecen en la Ord. 58/2025.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Vicepresidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas